



principio a ella leyendo y aprobando el acta de la anterior, en seguida se dio cuenta de los Reletores oficiales de Provincia leyendo los ordenes y circulares que contienen que se mandaron guardar y cumplir archivandose en el legajo correspondiente.

Se dio cuenta de una solicitud de Esteban Lopez Brungos haciendo proposicion al abasto de aceite para el año entrante ofreciendo pagar por la misma tres mil rs., dejando en libertad de derecho el consumo de los Labradores concheros vecinos de esta Villa, y las ventas que puedan hacer al por mayor y menor del de su propia conchada al precio fijado por el Ayuntamiento: y habiendo sido tomado en consideracion, se acordó que estando ya parado el termino y no existiendo facultades en esta Corporacion para abrir las subastas, como queda que no reconozca utilidad en la propuesta, se remita original al Sr. Intendente para que autorize (si lo tiene) o bien la formacion de expediente abasteciendo los terminos, tomando por base la indicada proposicion.

Lo habiendo habido propuesta alguna para el abasto de Carne del año entrante, siendo parado ya el dia del tercio y ultimo, se acordó que para que tenga efecto lo acordado en el acta de la sesion de 6 de octubre se pague certificado a la letra de aquel particular y se remita por el Sr. Dn. inmediato al Sr. Jefe Político de la Provincia a los efectos que del mismo consta del que se acompaña en el correspondiente oficio.

